

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2021/26	La Junta de Gobierno Local

D. Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 23 de abril de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

15.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA MERCANTIL VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. LOTE 7: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACIÓN INTEGRAL Y ADECUACIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE DEPORTES. Expediente 9407/2021.

En relación con el particular de este epígrafe se da cuenta a la Junta del informe con propuesta de acuerdo emitido por La Directora General de Recursos Humanos y Contratación, D^a Rosa Ana Narejos Torregrosa y suscrito por La Concejala Delegada de Contratación, de fecha 19 de abril de 2021, con CSV 4XGMWLHLQPWYSDT2RP9JNLY9S, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expte electrónico nº 9407/2021

Asunto: Requerimiento de documentación en el expediente de contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto. **LOTE 7:** Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral y adecuación integral de las instalaciones del Palacio de Deportes.

INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el expediente en trámite para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto. **LOTE 7:** Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral y adecuación integral de las instalaciones del Palacio de Deportes.



SEGUNDO.- Visto el certificado del acta emitido por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 16 de abril de 2021 (CSV: 7Y2ZRNL5QDCNZY2KTWMCHXNX), que es del siguiente tenor literal:

“3º.- REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTE Nº 17801/2020). LOTE 7: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral y adecuación integral de las instalaciones del Palacio de Deportes. **Expte nº 9407/2021.** (Lectura de informe técnico, CSV: 9CKCCPRQXTY5SJR7XHQQLJQY, de fecha 9 de abril de 2021).

En relación con este particular, se da cuenta a la Mesa de Contratación del expediente tramitado para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto, LOTE 7: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral y adecuación integral de las instalaciones del Palacio de Deportes.

Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 25 de marzo de 2021, acordó, conceder a la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. un plazo de 5 días naturales, contados a partir de la recepción de la comunicación que se curse a tales efectos para que, de conformidad con la cláusula 11 del PCAP, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Con fecha 29 de marzo de 2021 y bajo número de registro de entrada 2021-E-RE-12812, la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L., presenta, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, y dentro del plazo concedido al efecto, fichero pdf, en el que aporta documentación, a fin de justificar la valoración de la oferta, requerida por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021.

A continuación, la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación procede a la lectura del informe técnico suscrito por la Ingeniera Industrial Municipal, D^a Cristina Cecilia Ferrández García, de fecha 9 de abril de 2021 (CSV: 9CKCCPRQXTY5SJR7XHQQLJQY), cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTE Nº 17801/2020). LOTE 7: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación y adecuación integral de las instalaciones del Palacio de Deportes.

En relación al escrito de Doña Rosa Ana Narejos Torregrosa, Directora general de Contratación, de fecha 30 de marzo de 2021, por el cual se solicita informe técnico a la documentación aportada por la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L. con fecha 29 de marzo de 2021 y número de registro electrónico 2021-E-RE-12812, relativa a la valoración de su oferta, el técnico que suscribe emite el siguiente,

INFORME



Estudiada la valoración de su oferta y las referencias realizadas a la Resolución nº 313/2015, de 10 de abril de 2015, del Tribunal Administrativo General de Recursos Contractuales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la justificación de la oferta presentada ha sido desglosada y justificada razonablemente.

Por tanto, la oferta presentada por la mercantil I VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L., al Lote 7: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación y adecuación integral de las instalaciones del Palacio de Deportes, es viable y se informa favorablemente a la misma.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Seguidamente, la Mesa de Contratación por unanimidad de los miembros asistentes en número de cinco, entiende justificada la baja y en consecuencia, acuerda:

1º) Proponer como adjudicataria del procedimiento abierto para la REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. **LOTE 7:** Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral y adecuación integral de las instalaciones del Palacio de Deportes, a la mercantil **VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.** (CIF: B96709506), por un importe de 24.394,58 € (veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos de euro), más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 5.122,86 € (cinco mil ciento veintidós euros con ochenta y seis céntimos de euro), lo que supone un precio total de 29.517,44 € (veintinueve mil quinientos diecisiete euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro).

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor del único licitador que ha presentado proposición, siendo su oferta viable y cumplir la misma con la documentación requerida en el artículo 10.5. del PCAP.

2º).- Elevar a la Junta de Gobierno Local, órgano facultado para acordar esta contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Requerir a la mercantil **VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.**, (CIF: B96709506), para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:



- Presentar la documentación requerida en el apartado 16 (Documentación del adjudicatario).
- Constituir la garantía definitiva por importe de **1.219,73 €** correspondiente al 5% del precio final ofertado, sin incluir el IVA.”

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada.”

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- Apartado 16 del pliego de cláusulas administrativas.

Visto cuanto antecede, procede que la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requiera la documentación al adjudicatario propuesto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente propuesta de resolución:

1º.- Requerir a la mercantil **VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.**, (CIF: B96709506), para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:

- Presentar la documentación requerida en el apartado 16 (Documentación del adjudicatario).
- Constituir la garantía definitiva por importe de **1.219,73 €** correspondiente al 5% del precio final ofertado, sin incluir el IVA.”

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Requerir a la mercantil **VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.**, (CIF: B96709506), para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:



- Presentar la documentación requerida en el apartado 16 (Documentación del adjudicatario).
- Constituir la garantía definitiva por importe de **1.219,73 €** correspondiente al 5% del precio final ofertado, sin incluir el IVA.”

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

